



CIE Automotive

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES NOTIFICACION DE INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y demás legislación aplicable, CIE Automotive, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”), como continuación de la comunicación de información relevante (número de registro 206824 en la CNMV) de 5 de junio de 2014, y en relación con la ampliación de capital (en adelante, la “**Ampliación de Capital**”) de un máximo de 10.179.954 nuevas acciones representativas de un 7.89% del total capital social de la Sociedad después de la ampliación, comunica que una vez finalizado el proceso de prospección de la demanda realizado por JB CAPITAL MARKETS S.V., S.A. y SOCIÉTÉ GÉNÉRALE CORPORATE & INVESTMENT BANKING (conjuntamente, los “**Joint Bookrunners de la Ampliación de Capital**”) ha acordado fijar los siguientes términos y condiciones de la Ampliación de Capital, adicionales a los ya comunicados:

- (a) El importe efectivo total (comprendiendo el valor nominal y la prima de emisión de acciones) de la Ampliación de Capital asciende a 93.248.378,64 euros, correspondiendo 2.544.988,50 euros al importe nominal y 90.703.390,14 euros a la prima de emisión de acciones. El precio de emisión de las acciones ordinarias de nueva emisión (las “**Acciones Nuevas**”) asciende a 9,16 euros, de los que 0,25 euros corresponden al valor nominal y 8,91 euros a la prima de emisión de acciones, todo ello referido a datos individuales por acción.
- (b) El número de acciones objeto de la Ampliación de Capital asciende a 10.179.954 Acciones Nuevas, de la misma clase y serie que las que actualmente se encuentran en circulación.
- (c) Las Acciones Nuevas representan un 8,56% del capital social de la Sociedad antes de la Ampliación de Capital y un 7,89% de su capital social con posterioridad a la misma.

La Sociedad solicitará la admisión a cotización de la totalidad de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o mercado continuo)

Bilbao, a 6 de junio de 2014.

Roberto Alonso Ruiz.
Secretario del Consejo de Administración

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN FOLLETO INFORMATIVO O UN DOCUMENTO DE REGISTRO A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA EUROPEA DE FOLLETOS 2003/71/CE Y/O EL CAPITULO I DEL TITULO III DE LA LEY DEL MERCADOS DE VALORES O A CUALESQUIERA OTROS EFECTOS.

NADA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER INTERPRETADO O ENTENDIDO COMO UNA DECLARACIÓN DE NINGUNO DE LOS JOINT BOOKRUNNERS DE LA AMPLIACION DE CAPITAL ACELERADA O UNA OBLIGACION DE ESTOS DE ACTUALIZAR O REVISAR CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. LOS JOINT BOOKRUNNERS DE LA AMPLIACION DE CAPITAL ACELERADA ACTUAN AQUÍ ÚNICAMENTE POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EN RELACION CON LAS OPERACIONES AQUÍ DESCRITAS, NO SIENDO RESPONSABLES ANTE NINGUN TERCERO POR EL SERVICIO OFRECIDO A SUS CLIENTES NI POR EL ASESORAMIENTO PRESTADO RESPECTO DE LA OPERACIÓN AQUÍ DESCRITA.

LAS ACCIONES NUEVAS SE DIRIGEN ÚNICAMENTE A INVERSORES QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO “INVERSORES CUALIFICADOS” EN EL SENTIDO DEL ARTICULO 39 DEL REAL DECRETO 1310/2005 DE 4 DE NOVIEMBRE O LA LEGISLACIÓN PROMULGADA POR OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE (“INVERSORES CUALIFICADOS”). CADA PERSONA QUE ADQUIERA INICIALMENTE LAS ACCIONES NUEVAS SE PRESUMIRÁ QUE HA DECLARADO, RECONOCIDO Y ACORDADO QUE ES UN “INVERSOR CUALIFICADO” EN EL SENTIDO DE LA LEGISLACIÓN MENCIONADA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA DE SER PUBLICADO O DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN (O DIRIGIDO A) LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA DE VALORES EN LOS ESTADO SUNIDOS DE AMIERICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCION. LAS ACCIONES NUEVAS NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADAS DE CONFORMIDAD CON LA “SECURITIES ACT” DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (LA “US SECURITIES ACT”) Y NO PODRÁN SER OFERTADOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO O LA APLICACIÓN DE NA EXENCIÓN DE REGISTRO CONFORME A LA US SECURITIES ACT. NO HABRÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE LAS ACCIONES NUEVAS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.